

## **BASES Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO “PONE TU ENERGIA PARA CUIDAR EL AMBIENTE”**

### **1° OBJETO**

En el marco de la publicación de la carta encíclica “Laudato Si” sobre el cuidado de la casa común” y teniendo en cuenta las consideraciones de Su Santidad, Papa Francisco, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) lanzó en el año 2015, el primer concurso sobre “Energías Renovables y Eficiencia Energética”.

A lo largo de estos tres años el avance social y el crecimiento sostenido de las poblaciones marco el camino para que las empresas tomen un rol clave a la hora de dar cumplimiento efectivo a las metas establecidas por la agenda mundial en torno a la temática social y ambiental, sobretodo luego de la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en donde se hace un llamado claro a la promoción de la prosperidad y la protección del planeta.

Los interesados en participar del presente concurso deben acercar propuestas innovadoras que promuevan el uso de energías renovables y la eficiencia energética, que tengan como meta final el impulso de una mayor competitividad y una contribución a la industria nacional, acreditando fehacientemente la aplicación de criterios de sustentabilidad en sus estrategias de gestión.

### **2°.- CONVOCATORIA:**

Se convoca por tercer año consecutivo, al reconocimiento **“Poné tu energía para cuidar el ambiente”** a micro, pequeñas y medianas empresas, asociaciones y emprendimientos de la República Argentina.

Los interesados se pueden postular de manera individual o colectiva.

### **3°.- OBJETIVO**

El objetivo del concurso es contribuir a la concientización de los ciudadanos sobre el uso responsable y eficiente de los recursos, convirtiendo a los empresarios, emprendedores y referentes de asociaciones de nuestro país en los promotores del cambio en las comunidades en las que desarrollan sus actividades.

El concurso tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover hábitos y conductas sustentables desde la mirada de la Responsabilidad Social.
2. Acompañar a las empresas Pymes, los emprendimientos y asociaciones en la gestión de sus modelos con visión responsable y sustentable.
3. Incentivar la optimización del uso de los recursos.

4. Empoderar a la comunidad empresarial en este proceso de cambio cultural.

#### **4°.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:**

CAME: Confederación Argentina de la Mediana Empresa.

Energías renovables según Ministerio de Energía y Minería de la Nación

Se trata de aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal -entre otras-. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles –como sucede con las energías convencionales-, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente. Su impacto ambiental es de menor magnitud dado que además de no emplear recursos finitos, no generan contaminantes.

Eficiencia energética

Entendemos la eficiencia energética como una práctica que tiene como objeto reducir el consumo de energía. Se trata del uso eficiente de la energía, optimizando los procesos productivos y el empleo de la energía utilizando lo mismo o menos para producir más bienes y servicios.

Desarrollo Sustentable según el Informe Brundtland de 1987 (Comisión Mundial Para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU) es un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.

Emprendimiento

Según la ley 27349, de apoyo al Capital Emprendedor, entendemos al emprendimiento como cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años.

Asimismo, entendemos a los emprendedores tal y como los describe la presente ley como aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la República Argentina, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento en los términos de la ley 27349.

#### **5°.- REQUISITOS:**

Podrán participar de esta convocatoria personas físicas y/o jurídicas, emprendimientos, empresas Pyme, asociaciones, centros y uniones de la industria, el comercio, la producción y el turismo que desarrollen su actividad en el territorio nacional.

Cada interesado deberá registrarse a partir del día en que se publiquen estas bases y condiciones, enviando un formulario vía correo electrónico a [energiasrenovables@came.org.ar](mailto:energiasrenovables@came.org.ar).

Para ratificar su participación, deberá completar la información requerida en el formulario hasta el viernes 20 de octubre de 2017.

El documento del proyecto para ser evaluado, debe contener y reflejar la siguiente información:

- Acciones desarrolladas con un impacto favorable al ambiente en general y al ahorro y la eficiencia energética;
- Sentido social e impacto hacia el bien común;
- Objetivos a mediano y largo plazo;
- Descripción de innovaciones, claridad técnica y creatividad;
- Factibilidad técnica y práctica;
- Continuidad;
- Replicabilidad.

Estas reglas serán estrictamente controladas por los evaluadores.

Puede incluirse el siguiente material como soporte siempre en formato digital: folletos, fotografías, cobertura de medios.

La entrega de la propuesta por parte de los participantes, se realizará a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: [energiasrenovables@came.org.ar](mailto:energiasrenovables@came.org.ar)

## **6°.- CATEGORÍAS:**

Los interesados en participar del presente concurso, deberán presentar las propuestas en cualquiera de las siguientes categorías:

### **1 – Energías Renovables**

Premiará a quienes desarrollen productos o servicios que contemplen o fomenten el uso de alguna de estas fuentes de energía: solar, eólica, biomasa, biogás, geotermia.

### **2 – Desarrollo sustentable y protección ambiental**

Premiará a quienes promuevan el concepto de desarrollo sostenible y sustentabilidad llevando adelante programas que impliquen el uso de fuentes renovables de energía y reflejen un beneficio para la sociedad.

### **3 – Eficiencia Energética**

Premiará a quienes estén creando productos o servicios o implementando procesos por los que se genere un ahorro comprobable en el consumo energético.

#### **7°.- RECONOCIMIENTO:**

Se reconocerá a emprendimientos, empresas Pyme, asociaciones, centros y uniones de la industria el comercio, la producción, el turismo los jóvenes y las mujeres con domicilio legal en la República Argentina, que hayan demostrado interés y preocupación por mejorar su gestión de negocios y se hayan dirigido hacia una visión responsable y sustentable. Se estima que los reconocimientos serán entregados el día 11 de octubre de 2017 en la sede de la CAME.

Cada categoría, indicadas en el apartado 6°, tendrá un (1) ganador y a los ganadores de cada una de ellas se les brindará:

- A) \$50.000 (cincuenta mil pesos) para cada uno de los proyectos ganadores de las categorías de ***“Energías Renovables”*** y ***“Eficiencia Energética”*** en carácter de incentivo para investigación y desarrollo;
- B) El proyecto ganador de la categoría **“Desarrollo Sustentable y Protección Ambiental”**, recibirá 1 (una) beca para la participación de 1 (un) miembro del proyecto ganador en el evento internacional de **Sistema B**, a realizarse en la Ciudad de San Pablo (Brasil) entre los días 28 de Noviembre y 1 de Diciembre. La beca consta del pago del pasaje ida y vuelta (saliendo desde Buenos Aires) y el alojamiento.

Asimismo recibirá 1 (una) beca para la participación de 1 (un) miembro del proyecto ganador en el curso **Líderes Ambientales “Empresas sustentables, empresas líderes”**, a desarrollarse en el mes de Noviembre de 2017 en la Universidad del Cema.

Si por alguna circunstancia no se pudiera otorgar los premios no monetarios, se sustituirán los mismos por otros de similares características.

#### **8°.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Los interesados se podrán inscribir en el concurso a partir del día en que se publiquen estas bases y condiciones, accesibles desde la página web [www.came.org.ar](http://www.came.org.ar), aceptando el presente reglamento de participación.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de octubre de 2017 a través de [energiasrenovables@came.org.ar](mailto:energiasrenovables@came.org.ar). Una vez recibida la información requerida será notificado el interesado a través de la dirección de correo electrónico por la que fuera ingresada. El envío no es prueba de recepción del proyecto.

## **9°.- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD**

Para mayor información podrán dirigirse a [www.came.org.ar](http://www.came.org.ar) o comunicarse vía correo electrónico a [energiasrenovables@came.org.ar](mailto:energiasrenovables@came.org.ar).

Luego de la fecha de cierre, no se mantendrá comunicación con los participantes hasta que se revele la lista de empresas nominadas.

## **10°.- JURADO:**

La selección se realizará por un jurado de expertos que estará integrado por funcionarios de organismos públicos relacionados a la temática, especialistas y referentes en energías renovables y eficiencia energética; representantes del ámbito académico y periodístico vinculados a las temáticas de referencia.

## **11°.- SELECCIÓN DE GANADORES:**

Los proyectos seleccionados se elegirán luego de un análisis comparativo de las devoluciones de los jurados involucrados.

Los premios pueden quedar desiertos por decisión de Jurado.

## **12°.- DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:**

Es condición indispensable para la participación en el concurso, que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública de cada plan o programa presentado, sean de titularidad del o los participantes que lo presentan, siendo estos responsables ante CAME por los perjuicios que le puedan ocasionar

En el caso de que la presentación sea por parte de una empresa Pyme, la misma debe estar conformada en un 80% por capitales nacionales.

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa, se reserva el derecho de retirar el reconocimiento a aquellos nominados que aporten información falsa en sus presentaciones.

Queda garantizada la absoluta confidencialidad de la información suministrada.

Quedan excluidos de participación en este concurso, aquellas personas que sean empleados directamente por una dependencia del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

## **13°.- DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN:**

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas del presente reglamento.

Los participantes aceptan la publicación y difusión de sus proyectos, incluyendo los datos registrados, denominación, integrantes e imagen propia, de su empresa y sus productos; como así también aceptan los procedimientos o sistemas establecidos para la ejecución del presente reconocimiento.

La difusión del concurso y de los proyectos presentados serán publicados en la web del CAME y a través de los medios que CAME estime oportunamente convenientes, siendo decisión de CAME los proyectos a difundir.